

**ACTA # 19.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**



**ACTA # 19.****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Veintidos Horas con Veintidos minutos del día OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, del Segundo Período Ordinario, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Eduardo Ramírez Aguilar, dijo: "VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta. Así mismo se hace constar la asistencia de los siguientes legisladores: Diputado Fidel Álvarez Toledo, Diputada Leila Patricia Gómez Marín, Diputada Magdalena González Esteban, Diputada María Mayo Mendoza, Diputada Fabiola Ricci Diestel, Diputada Zoila Rivera Díaz, Diputada María Elena Villatoro Culebro y la Diputada Isabel Villers Aispuro, quienes no se registraron por medio del sistema electrónico. Obra en poder de esta secretaria las licencias de los siguientes legisladores: Diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos y la Diputada Rosalinda Orozco Villatoro.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE VEINTISIETE DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el Timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- El Diputado secretario dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, ES EL SIGUIENTE".-----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016.-----

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I Y EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 TER DE LA LEY DE TRANSPORTES DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, SEIS LOTES DE TERRENO Y ENAJENARLOS VÍA DONACIÓN A FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA; PREDIOS UBICADO EN LA COLONIA HERMANOS SERDÁN 2ª. SECCIÓN, DE ESE MUNICIPIO. -----
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 UNIDADES VEHICULARES POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE. -----
6. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO MAURICIO MENDOZA CASTAÑEDA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA EL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO JESÚS LÓPEZ RUÍZ, REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS. -----

Acto seguido el Diputado Secretario dijo: "ESTA LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento todos los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se

dispense la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: "APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... HONORABLE ASAMBLEA, SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los legisladores que estaban a favor levantaron la mano, votando por la afirmativa del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó: "ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I Y EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 TER DE LA LEY DE TRANSPORTES DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "**Decreto por el que se reforman la fracción I y el inciso f) de la fracción II del artículo 50 Ter de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas**", y-----

Con fundamento en la fracción I de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

#### ----- RESOLUTIVO -----

**Artículo Único.-** Se reforman la fracción I y el inciso f) de la fracción II del artículo 50 Ter de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, para quedar de la siguiente manera: -----

**Artículo 50 Ter.-** El Comité... -----

- I. Un Presidente que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por si o a través del Titular de la Secretaría de Transportes, quien validará todos los acuerdos del Comité Consultivo y tendrá el derecho al voto de calidad.---
- II. Los Vocales... -----
  - a) al e)... -----
  - f) Los representantes de los transportistas que se encuentren legalmente constituidos en personas morales por concesionados en el municipio donde se instale el Comité Consultivo en Materia de Transporte Público. -----
- III. Los invitados... -----

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. -----

**Artículo Tercero.-** El Titular de la Secretaría de Transportes, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. -----

**Artículo Cuarto.-** El Titular de la Secretaría de Transportes, deberá someter a consideración del Titular del Ejecutivo del Estado, las adecuaciones que correspondan al marco jurídico de su actuación, a efecto de hacerlos congruentes con las disposiciones del presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 01 días del mes de Junio de 2016.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la palabra, para argumentar en contra o a favor del dictamen, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Secretaria dijo: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**, y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

#### ----- RESOLUTIVO -----

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse la Iniciativa de **Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Chiapas**, para quedar como sigue: ----

**Artículo Único.-** **Se Reforma** el artículo 29; y **Se Derogan** las fracciones XXIV y XXVI del artículo 30-A, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para quedar redactados de la forma siguiente: -----

**Artículo 29.-** Al titular de la Secretaría de Hacienda...-----

- I. Formular y proponer al Ejecutivo del Estado la política relacionada con la administración de recursos humanos, así como la hacendaria, definiendo específicamente la que corresponda a la administración de los ingresos, al gasto público y su presupuestación, al financiamiento e inversión de los recursos públicos, a la contabilidad gubernamental y la deuda pública, coordinar el desarrollo administrativo y el manejo de las estructuras orgánicas y de plazas de la administración pública estatal.--
- II. Ejercer la representación legal por sí o a través del Procurador Fiscal, ante todo tipo de autoridades judiciales, laborales, administrativas y militares, en los juicios, procesos o procedimientos de toda índole, del ámbito federal, estatal y municipal; así como ante sociedades y asociaciones. -----
- III. Emitir normas y lineamientos en materia hacendaria, gasto público y su presupuestación, financiamiento e inversión de los recursos públicos, contabilidad gubernamental, deuda pública, desarrollo administrativo y para el manejo de las estructuras orgánicas y de plazas de la administración pública estatal; así como las relativas al manejo de los fondos de la tesorería única del estado, procurando las mejores condiciones en beneficio del gobierno del estado, controlando y evaluando el ejercicio presupuestal del gasto público de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. -----

- IV. Emitir y autorizar el proceso de cálculo de nóminas, pago de sueldos, percepciones en general y compensaciones de los servidores públicos de la administración centralizada. -----
- V. Regular administrativamente las relaciones entre el poder ejecutivo del estado y sus servidores públicos, celebrando para ello los diversos actos jurídicos que correspondan y expedir los nombramientos de los servidores públicos de la administración centralizada, convalidando aquellos otros que se expidan en términos de las leyes respectivas.-----
- VI. Elaborar con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, las normas y procedimientos de contabilidad gubernamental, así como coordinar la aplicación de normatividad, lineamientos y criterios referentes a las retenciones de impuestos por pagos de nóminas y honorarios. -----
- VII. Elaborar los proyectos de decreto del presupuesto de egresos y de la ley de ingresos del estado, con base en los ordenamientos aplicables, políticas, proyecciones del entorno del estado, así como elaborar los programas anuales de ingresos y gasto público, con base en las políticas y proyecciones establecidas, conforme a las disposiciones del Código de la Hacienda Pública y las demás aplicables. -----
- VIII. Recaudar, fiscalizar y administrar los impuestos y otras contribuciones, los productos y aprovechamientos; así como determinar los créditos fiscales y sus accesorios y/o verificar la corrección del cumplimiento de las obligaciones fiscales; recibir y registrar las participaciones y aportaciones federales y los ingresos que por cualquier concepto perciba el Estado. -----
- IX. Fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y en su caso ordenar y practicar la fiscalización del cumplimiento de las mismas, a través de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones, así como aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, conforme a las disposiciones legales de la materia. -----
- X. Tramitar y resolver en los mismos términos de la fracción II de este precepto legal, todos los recursos administrativos que interpongan los contribuyentes en defensa de los derechos que les correspondan, por los actos de autoridad que emita la propia Secretaría. -----
- XI. Promover la instrumentación de sistemas de desarrollo administrativo que coadyuven a su mejoramiento. -----
- XII. Ejercer y defender el interés de la Hacienda Pública Estatal y de la propia Secretaría, ante cualquier autoridad por sí o a través de la Procuraduría Fiscal. -----
- XIII. Asesorar a los organismos de la administración centralizada en la elaboración y actualización de sus reglamentos interiores, y a los de la administración paraestatal cuando así lo soliciten, autorizando dichos instrumentos técnica y administrativamente, previo a su validación por el instituto de la consejería jurídica y de asistencia legal; así como asesorar a dichas instancias en la elaboración y actualización de los manuales administrativos. -----



- XIV. Supervisar que la aplicación de las políticas y de los procedimientos que ejecuten las unidades de apoyo administrativo o su equivalente de la Administración Pública Estatal, se realicen conforme a las normas que expida la Secretaría de Hacienda. -----
- XV. Implementar y operar el sistema integral de administración hacendaria estatal- presupuestario, estableciendo las normas correspondientes para su operación. -----
- XVI. Supervisar la aplicación del marco normativo en materia de ejercicio de los recursos humanos de las unidades de apoyo administrativo o su equivalente de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. -----
- XVII. Participar y representar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, en los convenios que se celebren con la federación para asumir potestades hacendarias en materia federal, ejerciéndolas en los términos que señalen las leyes, y con otros estados para implementar proyectos de prestación de servicios. -----
- XVIII. Celebrar convenios con los ayuntamientos del estado, para la administración de contribuciones y aprovechamientos; incluyendo los que deriven de los convenios con la federación, con estricto apego a la autonomía de estos y en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política Estatal y demás legislación aplicable. -----
- XIX. Determinar la asignación del gasto de inversión y su financiamiento, procurando la congruencia y racionalidad, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias y programas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. -----
- XX. Determinar la normatividad para el proceso de presupuestación de los programas de acción de la administración pública estatal, así como las que correspondan para el ejercicio, seguimiento y control del gasto público. -----
- XXI. Informar al titular del Ejecutivo del Estado de los excedentes de ingresos y de los remanentes del gasto público de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. -----
- XXII. Autorizar el calendario de gasto, así como la asignación y las adecuaciones presupuestales con criterios de racionalidad, considerando entre ellas las ampliaciones y reducciones, las liberaciones, retenciones y recalendarizaciones, y las ministraciones para los organismos públicos. -----
- XXIII. Promover la publicación en el periódico oficial de los estados financieros de las entidades de la administración pública paraestatal, en forma anual. -----
- XXIV. Establecer normas sobre subsidios, ayudas y transferencias que concede el Gobernador del Estado a las dependencias y a sus órganos desconcentrados, entidades y unidades del Poder Ejecutivo, así como a diversos sectores de la población, personas, instituciones sin fines de lucro y al sector educativo público. -----

- XXV. Llevar el registro contable de la deuda pública, e informar al titular del Poder Ejecutivo del Estado sobre las amortizaciones de capital y del pago de intereses. -----
- XXVI. Ejercer las atribuciones que al Gobierno del Estado le confiere el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, así como los anexos que del mismo emanen, celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----
- XXVII. Fungir como fideicomitente del Gobierno del Estado, así como elaborar las iniciativas y los contratos, para la constitución de fideicomisos, coordinarlos y prever la estipulación de recursos, para su constitución en el presupuesto de egresos, o en su caso, solicitar la afectación del patrimonio estatal. -----
- XXVIII. Normar, registrar, administrar y vigilar, en el ámbito de su competencia, la operación de la administración pública paraestatal. ----
- XXIX. Promover y ejecutar a través de Banchiapas, las acciones necesarias para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para el fortalecimiento y desarrollo del Estado. -----
- XXX. Suscribir los convenios de confianza municipal a favor de los ayuntamientos del estado, con la finalidad de obtener recursos para la realización de obra pública. -----
- XXXI. Participar en la integración del informe de gobierno que debe rendir el titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso de Estado. -----
- XXXII. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los recursos federales, inherentes a los proyectos de inversión radicados al estado, a fin de ser registrados e informados en la cuenta pública. -----
- XXXIII. Coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la integración de la cuenta pública. -----
- XXXIV. Aprobar presupuestal y funcionalmente, la creación, modificación y cancelación de las estructuras orgánicas y plantillas de plazas de proyectos institucionales y de inversión de la administración pública estatal, emitiendo los dictámenes correspondientes. -----
- XXXV. Evaluar permanentemente el comportamiento del gasto público de recursos ministrados a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, destinado a cubrir erogaciones por concepto de recursos humanos, materiales y financieros, a fin de cumplir con las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria; asimismo coordinar y asesorar técnicamente a dichos organismos públicos en la aplicación de las políticas y normas en la materia, y servir de enlace ante otras instancias, sin transgredir la autonomía que tengan por su naturaleza jurídica. -----
- XXXVI. Emitir los tabuladores de sueldos, percepciones en general y compensaciones de los servidores públicos, con base a las asignaciones presupuestarias que al respecto autorice. -----
- XXXVII. Concertar y participar en los procesos operativos de programación y seguimiento de los programas y proyectos con las instancias federales. -----

- XXXVIII. Elaborar el Programa de Inversión Anual de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que sean omisas en la elaboración del mismo. -----
- XXXIX. Coordinar la implementación de los mecanismos para la integración, evaluación y vinculación de información de operaciones financieras, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, para coadyuvar en la prevención de delitos. -----
- XL. Representar a la Secretaría como beneficiaria única de las garantías que se otorguen ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en materia fiscal y administrativa. -----
- XLI. Hacer efectivas las garantías en materia fiscal y administrativa, por conducto de la Procuraduría Fiscal, previa solicitud de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. -----
- XLII. Coordinar la integración del programa de inversión del Gobierno del Estado, así como llevar a cabo los procesos de validación y coadyuvar en la realización de los estudios de costo beneficio de los programas y proyectos que presenten los organismos públicos en apego a las políticas públicas de planeación nacional y estatal. -----
- XLIII. Administrar la aportación estatal de los programas y proyectos derivados de los convenios y acuerdos de coordinación correspondientes al ramo 20 a través de la unidad de desarrollo social y productivo en regiones de pobreza, y demás suscritos por el Ejecutivo del Estado y que delegue a esta Secretaría para su atención, así como coordinar el proceso operativo del programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas. -----
- XLIV. Los demás asuntos que le correspondan, en términos de las leyes aplicables, su reglamento interior y los que le instruya el Gobernador del Estado. -----

**Artículo 30-A.-** Al titular de la Secretaría de Planeación... -----

**I. a la XXIII.** ... -----

**XXIV. Se deroga.** -----

**XXV.** ... -----

**XXVI. Se deroga.** -----

**XXVII.** ... -----

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

**Artículo Segundo.-** Los recursos humanos, materiales y financieros, que hasta la entrada en vigor del presente Decreto, se encontraban asignados a la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas y se encargaban de realizar funciones en materia de recursos humanos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal; así como de la Subsecretaría de Inversiones de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, serán transferidos a la Secretaría de Hacienda. -----

**Artículo Tercero.-** Las atribuciones y/o referencias que las disposiciones legales otorgaban a la Subsecretaría de Inversiones de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, serán asumidas

inmediatamente y se entenderán conferidas a la Secretaría de Hacienda. -----

**Artículo Cuarto.-** Los compromisos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiere contraído la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas en materia de recursos humanos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, así como de la Subsecretaría de Inversiones de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, serán asumidos inmediatamente por la Secretaría de Hacienda. -----

**Artículo Quinto.-** Los Titulares de las Secretarías de Hacienda, Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno y de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, deberán someter a consideración del Titular del Ejecutivo del Estado, las adecuaciones que correspondan al marco jurídico de actuación de las mismas, a efecto de hacerlos congruentes con las disposiciones del presente Decreto. -----

**Artículo Sexto.-** Las Dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. -----

**Artículo Séptimo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 01 días del mes de Junio de 2016.-- Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la palabra, para argumentar en contra o a favor del dictamen, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaría de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaría de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.-

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que el Diputado Secretario dijo: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, SEIS LOTES DE TERRENO Y ENAJENARLOS VÍA DONACIÓN A FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, Fracción IV y 39, Fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas**, por medio del cual solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, seis lotes de terreno, para enajenarlos vía donación a favor de igual número de personas de escasos recursos económicos, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra; predios ubicados en la Colonia Hermanos Serdán 2ª Sección, de ese Municipio; y, -----

#### ----- RESOLUTIVO -----

**Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, seis lotes de terreno, para enajenarlos vía donación a favor de igual número de personas de escasos recursos económicos, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra; predios ubicados en la Colonia Hermanos Serdán 2ª Sección, de ese Municipio. Con los antecedentes de propiedad, superficies individuales en metros cuadrados de cada uno de los lotes y los nombres de los beneficiarios, descritos en el considerando único del presente Dictamen. -----

**Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que los Seis lotes de terreno objeto del presente ordenamiento legal, deberán destinarse única y exclusivamente vía donación, a favor de las Seis personas de escasos recursos económicos, mencionadas con sus respectivos lotes, en el considerando único del presente dictamen, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra, debiendo regularizar dichos lotes en un plazo no mayor de un (1) año, contado a partir de la presente autorización. Asimismo, los Seis beneficiarios deberán destinar el inmueble donado para la construcción de casa-habitación. Así también, estarán impedidos

de vender, ceder, hipotecar, embargar, permutar o celebrar otro contrato que tienda a transmitir la propiedad en forma onerosa o gratuita, en un lapso de 5 años contados a partir de la presente autorización. Cualquier contrato que se celebre contra las presentes disposiciones es nulo de pleno derecho y el lote con todas sus mejoras y acciones será revertido al Patrimonio Municipal.-----

**Resolutivo Tercero.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Chiapas, para que una vez expedidos los Instrumentos Jurídicos de propiedad correspondientes, procedan a inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda. -----

**Resolutivo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tonalá, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.

**Resolutivo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto. -----

**Resolutivo Sexto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos conducentes. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 23 días del mes de Mayo de 2016.-----

Al finalizar la lectura de los resolutive, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la palabra, para argumentar en contra o a favor del dictamen, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, SE SIRVA VERIFICAR

SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Secretaria dijo: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 UNIDADES VEHICULARES POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, Fracción IV y 39, Fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Chico, Chiapas**, por medio del cual solicita autorización para dar de baja del Patrimonio Municipal, a 18 unidades vehiculares, porque se encuentran en estado de inoperatividad; y -----

#### ----- RESOLUTIVO -----

**Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Chico, Chiapas, para dar de baja del Patrimonio Municipal, a dieciocho (18) Unidades Vehiculares, toda vez que se encuentran en estado de inoperatividad, con las características descritas en el considerando único del presente dictamen. -----

**Resolutivo Segundo.-** El Honorable Ayuntamiento de Tuxtla Chico, Chiapas, deberá licitar en pública subasta a las dieciocho (18) Unidades Vehiculares, descritas en el considerando único del presente Dictamen, susceptibles de ser enajenadas; para tales efectos y en cumplimiento al artículo tercero del Decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 31, de fecha treinta de Julio de 1986, el Ayuntamiento antes citado, deberá publicar los avisos correspondientes fijándolos en lugares públicos y visibles, para efecto de que las personas interesadas conozcan con oportunidad el día, la hora, así como el lugar en que se realizará dicha subasta; esta publicación deberá hacerse por lo menos con treinta días de anticipación, dando aviso al Congreso del Estado para los efectos legales conducentes. -----

**Resolutivo Tercero.-** El Honorable Ayuntamiento de Tuxtla Chico, Chiapas, deberá dar aviso al Honorable Congreso del Estado, o a la Comisión Permanente en su caso, a través de la Comisión de Vigilancia, dentro de los diez días siguientes de la realización de la subasta para su debido conocimiento. -----

**Resolutivo Cuarto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del

Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto. -----

**Resolutivo Quinto.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos conducentes. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 25 días del mes de Mayo de 2016. -----

Al finalizar la lectura de los resolutive, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la palabra, para argumentar en contra o a favor del dictamen, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que el Diputado Secretario dijo: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO MAURICIO MENDOZA CASTAÑEDA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA EL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO JESÚS LÓPEZ RUÍZ, REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA



SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----

Finalmente el Diputado Presidente agregó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS". (Toco el timbre).-----

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA

DIPUTADO SECRETARIO

LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN

JLRR/SEC/DDS.

